



HONORABLE

# Concejo Deliberante

## Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441  
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba  
e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

### ORDENANZA N° 46/2020

#### Y VISTOS:

El contrato de Donación Administrativa con cargo formalizado entre el Sr. Enry Domingo Duran, Documento de Identidad N° 18.121.423 y la Municipalidad de Alicia de fecha 10 de Diciembre de 2020, como así también la Ordenanza N° 013/2016 (Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II").-

#### Y CONSIDERANDO:

1) Que el art. 12 de la precitada Ordenanza implementa un sistema de garantías que debe constituir los adherentes del respectivo plan de viviendas a favor del Municipio a los efectos de garantizar la operatoria del sistema;

2) Que, tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró convenio de donación administrativa de inmueble a favor de la Municipalidad de Alicia, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Adherentes, en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II".-

3) Que, se deberá proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren y cumplidas y extinguidas las obligaciones asumidas por el/la Adherente.-

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1:** Apruébese el contrato de Donación administrativa con cargo efectuada por el Sr. Enry Domingo Duran, Documento de Identidad N°

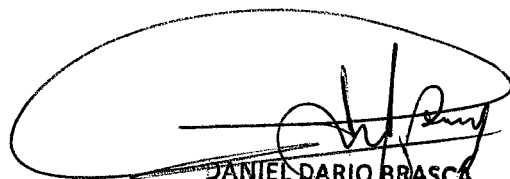
18.121.423 a favor de la Municipalidad de Alicia, CUIT: 30-66917038-2 efectuado en fecha 10 de Diciembre de 2020 respecto del bien inmueble que se describe como: un lote de terreno que es parte de la esquina Nor-Este de la **QUINTA NUMERO CINCUENTA SUD** del pueblo de Alicia, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, Plano N°28.806, Planilla N°53.304, se designa como sigue: **LOTE UNO** que mide veintisiete metros con cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre calle Salta, por veinte metros de fondo, o sea **UNA SUPERFICIE IGUAL A QUINIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS**, lindando: al Norte con calle Salta; al Sur con parte del lote 3, al Este con el lote 2, ambos del mismo plano; y al Oeste con propiedad de Luis Aparicio. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 1191887, Número de Cuenta DGR 30-02-4003996/0, Nomenclatura Catastral: L. 01 – S. 01 – C. 02 – M. 042 – P. 010.- El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble antes referenciado.-

**Artículo 2:** El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante mencionado en el artículo 1, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el Segundo Plan Municipal de Viviendas “Centenario II”, Adherente N° 9022, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 013/2016. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Adherente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Alicia a aquélla, directamente según los términos que prevé la mencionada Ordenanza y la reglamentación dictada en consecuencia.-

**Artículo 3:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 10.12.2020 SEGÚN ACTA N° 849

PROMULGADA POR DECRETO N° 204/2020



DANIEL DARIO BRASCA  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE ALICIA